



Municipalidad de Tucapel
Dirección Administración y Finanzas
Unidad de Abastecimiento

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
CONTRATACION DE PROFESIONAL
FRANCISCA PAULETTE RUZ MARTI
PARA REALIZAR TALLER
DENOMINADO "ASISTENTE FOCUS
GROUP DE NECESIDADES PROYECTO
CORFO 18 PAEI-104030"**

Huépil, 12 de septiembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3149/2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° letra f) Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- El Memo N° 241 de fecha 11.09.2019, proveniente de Secretaria Comunal de Planificación, por solicitud de contratación directa de Profesional, Sra. Francisca Paulette Ruz Martí, Rut: [REDACTED] para realizar taller denominado "Asistente Focus Group de Necesidades" durante el mes de septiembre.
- La necesidad de contratar los servicios profesionales mencionados en el punto h) Sra. Francisca Paulette Ruz Martí, apunta a la experiencia en el área de Diseño de Páginas Web en diversas áreas comerciales avalado por su calificación profesional en el área de informática.
- Se adjunta certificado emitido por Secretaria Comunal de Planificación.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la contratación por trato directo, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sra. Francisca Paulette Ruz Marti, Rut: [REDACTED]** Por un valor total de **\$300.000.-** impuesto incluido (trescientos mil pesos), por ser el proveedor que dicta dicho taller requerido por Secretaria Comunal de Planificación Proyecto Corfo 18PAEI-104030 y las condiciones de pagos requeridos por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Adm Otec-Fondos Corfo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPI/MAWC/vv*

